ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL No: 021	**FECHA 26/FEBRERO/2020**
CONTRATO N°	121-05-A-COFAC-CAF-2018
FECHA SUSCRIPCIÓN	19 DICIEMBRE 2018
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del estado y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública, para ser entregado donde la Fuerza Aérea y Armada Nacional lo requieran, de conformidad con el anexo técnico.
FORMA DE PAGO	**Clausula 2- Aprobación presupuestal y Forma de pago** 2.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor es decir la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON 25/100 M/CTE. ($539.227.129,25), a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000							
IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	REC		
2	0	4	4	1	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V 2018	8.263.324,60
2	0	4	4	1	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V 2019	313.878.454,65
2	0	4	4	1	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V 2020	217.085.350,00
Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25 DE OCTUBRE -2018							539.227.129,25
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIGENCIA FUTURA 2-2018-037676							
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIGENCIA FUTURA 2-2018-037676							

2.2. LA NACION – MINISTERIOS DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA pagara al Contratista el valor del contrato así:

a) VIGENCIA 2018: Hasta el 100% de los recursos de la presente vigencia, deberá ser facturado en esta vigencia se cancelara con cargo al PAC diciembre 2018 y/o cuentas por pagar 2018 pagaderas en el primer trimestre de 2019, previa suscripción del acta de recibo parcial del contrato, facturas, certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

b) VIGENCIA 2019: El pago de las facturas se realizara de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC dentro de los 60 días siguientes a la entrega de documentos soportes. El combustible de aviación entregado y facturado a la FAC y ARC a partir del 20 de octubre de 2019 se pagara en diciembre de 2019 y/o se constituirá en CUENTAS POR PAGAR y su pago se realizara durante el PRIMER TRIMESTRE de 2020.

c) VIGENCIA 2020: El pago de las facturas se realizara de acuerdo con la

FUERZA AÉREA Dirección Logística
03 MAR 2020
Subdirección de Combustibles Tel: 315 9800 ext.2650

disponibilidad de cupos de PAC dentro de los 60 días siguientes a la entrega de documentos soportes. El combustible de aviación entregado y facturado a la FAC y ARC a partir del 20 de octubre de 2019 se pagara en diciembre de 2019 y/o se constituirá en CUENTAS POR PAGAR y su pago se realizara durante el PRIMER TRIMESTRE de 2021.

Nota 1: Los documentos y facturas de la FAC se deberán tramitar a SUCOM (Subdirección de Combustible de la FAC, los documentos y facturas de la Armada Nacional serán entregados en el Aeropuerto Internacional del Dorado, nueva zona de aviación general, entrada puerta 6 en el Comando Aviación Naval.

Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: La facturación será independiente para cada Fuerza respetando los montos presupuestales para cada una

El pago se efectuara contra presentación de la factura, recibo a satisfacción total y certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral.

Nota 4: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 5: Para la realización de los pagos por parte del Ministerios de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento.
En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.
En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberá observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2. Capitulo IV, Titulo IV de la parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIOS, el número de cuenta bancaria en donde se efectuara los

	pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., capitulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (circular externa 029 de 2014), expedida por la superintendencia Financiera. **PARAGRAFO PRIMERO**: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizara de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se restablezcan y que se causen por la celebración. Perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA-OBLIGADO TRIBUTARIO. Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones a los tributos existentes o la creación de tributos adicionales por reformas tributarias o en general por las modificaciones de ley aplicable, dentro del término de ejecución del contrato, facultad a las partes a revisar de buena fe el mismo con el fin de ajustarlo en la medida de lo posible a los intereses de las partes, sin detrimento de lo establecido por ley a los entes Nacionales como el caso de la FAC, considerando las condiciones que se afecten con la nueva ley aplicable, sin desconocer lo allí preceptuado. La FAC como gran contribuyente y agente de retención descontara lo que corresponda. Es de aclarar que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana acoge lo establecido en las normas que para cada caso haya lugar a su aplicación. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta el CONTRATISTA. El desembolso se efectuara, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2018-2019-2020. **PARAGRAFO TERCERO**: La Dirección Financiera FAC verificara, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que este se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.
CONTRATISTA	AEROFULL S.A.S.
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	TC CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ – SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$437.227.129,25 (PRESUPUESTO FAC)**
PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)	EL CONTRATISTA deberá suministrar a partir de la firma del acta de inicio y hasta el **10 de diciembre de 2020 o hasta el agotamiento de los recursos por cada vigencia.**
FECHA DE INICIO	26 DICIEMBRE 2018
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A

FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DE DICIEMBRE 2018
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del estado y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública, para ser entregado donde la Fuerza Aérea y Armada Nacional lo requieran, de conformidad con el anexo técnico.
FORMA DE PAGO	**Clausula 1 – Aprobación presupuestal y Forma de Pago** Modificase la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-05-A-COFAC-CAF-2018, en el numeral 2.1, la cual fue aclarada mediante Otrosí en la imputación presupuestal, en el sentido de reducir de la vigencia fiscal 2018, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON 06/100 M/CTE ($3.564.124,60) quedando el valor total del contrato en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCO PESOS CON 19/100 M/CTE ($535.663.005,19) estableciendo las apropiaciones presupuestales así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	REC		
2	0	4	4	1	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V 2018	4.699.200,00
2	0	4	4	1	10	LUBRICANTES V 2019	313.878.454,65
2	0	4	4	1	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V 2020	217.085.350,00
Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25 DE OCTUBRE -2018							535.663.004,65
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIGENCIA FUTURA 2-2018-037676							
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIGENCIA FUTURA 2-2018-037676							

PLAZO DE ENTREGA	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS POR CADA VIGENCIA.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$433.663.004,65**
CONTRATO MODIFICATORIO N° 2	
FECHA DE SUSCRIPCION	06 DE JUNIO 2019
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del estado y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública, para ser entregado donde la Fuerza Aérea y Armada Nacional lo requieran, de conformidad con el anexo técnico.
FORMA DE PAGO	Modifíquese parcialmente la cláusula 2, NUMERAL 2.1 del clausulado

adicional al contrato electrónico No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018, que fuera modificada por el primer modificatorio al contrato, en el sentido de adicionara al contrato la suma **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE. ($100.000.000,00)** para la vigencia 2019, quedando el valor total del contrato en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS CON 65/100 M/CTE. ($635.663.004,65),** a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES VIG 2018	4.699.200,00	0	4.699.200,00
02	02	01	003	003	03	10	Materiales y suministros -aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes basicos sean esos aceites. V.F. 2019 y 2020	311.878.454,65	102.000.000,00	413.878.454,65
02	02	01	003	003	03	10		217.085.350,00	0	217.085.350,00
Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25 DE OCTUBRE -2018										
Vigencia Futura 2019: OFICIO VIGENCIA FUTURA 2-2018-037676								533.663.004,65	102.000.000,00	635.663.004,65
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIGENCIA FUTURA 2-2018-037676										

PLAZO DE ENTREGA	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS POR CADA VIGENCIA.
CONTRATO MODIFICATORIO N° 3	
FECHA DE SUSCRIPCION	04 DE DICIEMBRE 2019
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de combustible de aviación para las aeronaves de la Fuerza Pública, del estado y demás entidades con las cuales se tengan convenios, contratos, acuerdos o que presten sus servicios o estén en cumplimiento de alguna misión en apoyo a la Fuerza Pública, para ser entregado donde la Fuerza Aérea y Armada Nacional lo requieran, de conformidad con el anexo técnico.
FORMA DE PAGO	**Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago** Modifíquese parcialmente la cláusula 2, NUMERAL 2.1 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018, que fuera modificada por el primer y segundo modificatorio al contrato, en el

sentido de reducir de la vigencia 2019 la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 65/100 MCTE. ($362.769,65), quedando el valor total del contrato en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($635.300.235,00), a las apropiaciones presupuestales así:

($635.300.235,00), a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPU ARMAI
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC			
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V2018	4,699,200.00	
02	02	01	003	003	03	10	Materiales y Suministros - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos	$ 311.515.685.00	102.0(
02	02	01	003	003	03	10		217.085.350.00	

PLAZO DE ENTREGA	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS POR CADA VIGENCIA.
VALOR FINAL DEL CONTRATO PRESUPUESTO FAC	**$ 533.300.235,00**

En las instalaciones de SUCOM, el día 26 del mes de febrero de 2020, reunieron el señor Teniente Coronel CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA y el señor(a) CARLOS DUARTE GAMEZ en su calidad de Proveedor Representante Legal AEROFULL S.A.S. contratista; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo (DESCRIBIR SI ES PARCIAL O TOTAL), de los bienes y/o servicios correspondiente(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió (eron) dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		N/A
DESCRIPCIÓN DE	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

BIENES ENTREGADOS		
		OBSERVAR FORMATO GA-JELOG-FR-138
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		OBSERVACIONES GENERALES
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		Por cada ($2.000.000.000) que le sean asignados a cada contratista, como servicio posventa debera disponer del servicio de un vehiculo refueller por (01) dia, y/o realizar a todo costo una prueba de laboratorio de combustible, de acuerdo a lo que requerido por la FAC. El servicio de vehiculo puede requerirse, dependiendo de las necesidades operacionales, este servicio es para el suministro de combustible de aviacion al ala de la aeronave en las Unidades Aereas, aeropuertos o cualquier otro lugar donde la Fuerza Aerea y la Armada Nacional lo requieran en el Pais; para el caso del requerimiento de refueller en Unidades Aereas, la Fuerza Aerea suministrara el combustible, por lo tanto, no se generara ningun cobro por parte de la empresa contratista. Si el requerimiento es para un aeropuerto o cualquier otro sitio, la empresa contratista debe suministrar el combustible, cobrando unicamente el producto (Mediante este servicio posventa se busca la posiblidad de contar con la disponibilidad de vehiculos refueller para apoyar las operaciones aereas en en Unidades, aeropuertos o cualquier otro lugar, por ello este servicio quedara establecido en el cuerpo del contrato y debera ser a todo costo por parte del contratista, es decir incluyendo el operario. Generalmente este tipo de servicio se requiere para apoyar las operaciones de tanqueo en las unidades Aereas por mantenimiento de los vehiculos de las Bases o para operaciones de extincion de incendios en la sabana de Bogota. En caso de requerirse transporte aereo, como en las Unidades de GAORI (Vichada), CACOM-6 (Tres esquinas) o GAAMA (Leticia), la FAC transportaria el vehiculo en alguna de sus aeronaves; para la ciudad de Leticia la empresa debera disponer del vehiculo refueller con un plazo maximo de 72 horas; el supervisor del contrato FAC con las directrices de la Subdireccion de Combustibles podra solicitar a la empresa contratista el servicio posventa via telefonica, mediante

		correo electronico y/o solicitud formal, para lo cual la empresa debera disponer del veihuculo refueller con un plazo maximo de 48 horas en el lugar indicado por el supervisor. Así mismo las pruebas, de laboratorio se realizan para verificar las condiciones del combustible en un laboratorio acreditado. Estas pruebas de laboratorio son adicionales a las realizadas por ECOPETROL y el Distribuidor Mayorista a cada punto de combustible y serán requeridas por la Subdirección de Combustibles, de acuerdo con las necesidades operacionales que se presenten. (El propósito de este servicio posventa es que la Fuerza Aérea y la Armada Nacional tengan la posibilidad de efectuar análisis a muestras de combustible de aviación cuando existan indicios de contaminación o incertidumbre sobre el estado del producto; la Subdirección de Combustible, podrá solicitar las pruebas de laboratorio a la empresa contratista vía telefónica, mediante correo electrónico y/o solicitud formal, para lo cual la empresa deberá recoger la muestra de combustible en SUCOM (Bogota), con un plazo máximo de 72 horas.; en caso de que se requieran pruebas de laboratorio en el exterior el plazo para la entrega de los resultados será de 20 días, de requerirse más tiempo para la entrega de los resultados el proveedor deberá informar a las administración con su debida justificación, entendiendo que esta, está supeditada a las condiciones de tipo de prueba a realizar y disponibilidad de los laboratorios. De acuerdo con el valor final adjudicado a cada contratista, se determinara la cantidad de horas de servicio de vehículo refuelle y/o cantidad de pruebas de laboratorio; las cuales serán solicitadas por los supervisores del contrato, y estas podrán ser utilizadas y repartidas en las vigencias 2018, 2019 y 2020, es decir, podrán ser utilizadas en una sola vigencia, en dos vigencias o en las tres vigencias, de conformidad con las necesidades de la FAC. El proveedor deberá suministrar (100) tubos (01 caja) de Hidrokit Mark II de 15 PPM (partes por millón) por cada ($4.000.000.000) del presupuesto que le sean asignados en el contrato, los cuales deben tener como mínimo 18 meses de vida útil antes de su fecha de vencimiento, la entrega de los Hidrokit Mark II se deberá realizar en SUCOM de acuerdo a las solicitudes realizadas por los supervisores del contrato, teniendo en cuenta las necesidades, ya que esto es una herramienta para verificar la calidad del combustible que se va a recibir; cuando se solicite la caja de Hidrokit Mark II, el contratista tendrá un plazo máximo de (02) dos meses para su entrega en SUCOM.

ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
		N/A

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A		

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

N/A

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$437.227.129,25**	
MENOS REDUCCION VIG 2018	$3.564.124,06	
VALOR ADICIÓN	$100.000.000,00	
REDUCCION VIGENCIA 2019	**$362.769,65**	
VALOR FINAL CONTRATO	**$533.300.235,00**	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$0	
VALOR INICIAL VIGENCIA 2018	**$8.263.324,60**	
MENOS REDUCCION VIG 2018	$3.564.124,06	
VALOR FINAL VIGENCIA 2018	$4.699.200,00	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC CXP	$4.699.200,00	Certificación No 121 PAC CXP – OP. 24437419
SALDO VIG 2018	**$0**	
VALOR INICIAL VIGENCIA 2019	**$211.878.454,65**	
MAS ADICION 2019	$100.000.000,00	
REDUCCION VIGENCIA 2019	$362.769,65	
VALOR INICIAL FINAL 2019	**$311.515.685,00**	
SEGUNDO PAGO VIGENCIA 2019	$41.896.514,00	Certificación No. 004 PAC VIGENCIA 2019 OP. 51853819
TERCER PAGO VIGENCIA 2019	$42.171.493,00	Certificación No. 016 PAC VIGENCIA 2019 – OP. 89752419
CUARTO PAGO VIGENCIA 2019	$1.762.904,00	Certificación No. 027 PAC VIGENCIA 2019- OP. 89750019
QUINTO PAGO VIGENCIA 2019	$29.770.686,00	Certificación No. 034 PAC VIGENCIA 2019 – OP. 91401219
SEXTO PAGO VIGENCIA 2019	$2.381.279,00	Certificación No. 054 PAC VIGENCIA 2019 - OP.139988119
SEPTIMO PAGO VIGENCIA 2019	$24.428.190,00	Certificación No. 070 PAC VIGENCIA 2019 –OP.186831119
OCTAVO PAGO VIGENCIA 2019	$4.130.200,00	Certificación No. 081 PAC VIGENCIA 2019 - OP.225899019
NOVENO PAGO VIGENCIA 2019	$10.469.202,00	Certificación No. 086 PAC VIGENCIA 2019 - OP.225910319
DECIMO PAGO VIGENCIA 2019	$5.037.270,00	Certificación No. 095 PAC VIGENCIA 2019 - OP.225979619
DECIMOPRIMERO PAGO VIGENCIA 2019	$17.541.552,00	Certificación No. 101 PAC VIGENCIA 2019 - OP.264158219
DECIMOSEGUNDO PAGO VIGENCIA 2019	$2.022.400,00	Certificación No. 104 PAC VIGENCIA 2019 –OP.264840219
DECIMOTERCERO PAGO VIGENCIA 2019	$18.040.952,00	Certificación No. 111 PAC VIGENCIA 2019 –OP 287346219
DECIMOCUARTO PAGO VIGENCIA 2019	$13.599.116,00	Certificación No. 117 PAC VIGENCIA 2019 OP 287334319
DECIMOQUINTO PAGO VIGENCIA 2019	$10.739.008,00	Certificación No. 125 PAC VIGENCIA 2019 OP 287924619
DECIMO SEXTO PAGO VIGENCIA 2019	$ 32.955.051,00	Certificación No. 132 PAC VIGENCIA 2019 OP 325829019
DECIMO SEPTIEMO PAGO VIGENCIA 2019	$9.723.132,00	Certificación No. 136 PAC VIGENCIA 2019 OP 383676319
DECIMO OCTAVO PAGO VIGENCIA 2019	$44.846.736,00	Certificación No. 141 PAC VIGENCIA 2019 OP 383666519
REDUCCION VIGENCIA 2019	$362.769,65	
SALDO VIGENCIA 2019	**$00,00**	
VALOR INICIAL VIGENCIA 2020	**$217.085.350,00**	

DECIMO NOVENO PAGO VIGENCIA 2020	$11.935.955,00	Certificación No. 006 VIGENCIA 2020
VIGECIMO PAGO VIGENCIA 2020	$4.092.500,00	Certificación No. 014 VIGENCIA 2020
VIGECIMO PRIMERO PAGO VIGENCIA 2020	$4.876.748,00	Certificación No. 029 VIGENCIA 2020
SALDO VIGENCIA 2020	$196.180.147,00	
SALDO TOTAL CONTRATO	$196.180.147,00	

ANEXO

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS	ANEXO
ORIGINAL	Certificación para pago en el formato vigente	X
COPIA	Certificado disponibilidad "CDP"	SECOP
COPIA	Registro presupuestal CRP	SECOP
COPIA	Contrato, modificatorios y/o adiciones	SECOP
ORIGINAL	Factura (s) No. **AF-03060, AF-03061**	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X
COPIA	Radicación cuentas por pagar de pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipados.	X
COPIA	Acta de inicio (para contratos de obra, mantenimiento, suministros, prestación de servicios)	X
COPIA	Garantía Única de Cumplimiento	SECOP
COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X
COPIA	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles).	X
ORIGINAL	Certificación de adiciones y mejoras en propiedad planta y equipo formato vigente	X
COPIA	RUT	SECOP
COPIA	Cuadro resumen de ejecución y pagos para contratos en moneda extranjera	X
COPIA	Certificación bancaria de la cuenta donde se abonaran los pagos	SECOP
COPIA	Imprimir pantallazo de la consulta que la cuenta bancaria este en estado ACTIVA en el sistema SIIF	X
COPIA	Licencia de importación	X
COPIA	Declaración de importación	X
COPIA	Guía aérea	X
COPIA	Guía de empaque	X
COPIA	Los demás documentos que se requieran	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

CARLOS DUARTE GAMEZ
AEROFULL S.A.S

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ
SUPERVISOR

Brigadier General HENRY QUINTERO BARRIOS
Ordenador del Gasto

AEROFULL

FACTURA DE VENTA

AF - 03060

AEROFULL S.A.S. **NIT 808.000.006-5**

Calle 118 20-71 P.4 Bogota, D.C. PBX: 619 38 69 Fax: 619 38 70 Cels: 310-232 22 22 310-222 00 00

No Somos Grandes Contribuyentes - Actividad Económica No 4661

Facturación por Computador Res. DIAN 1876300203419 del 27/Nov/2019 Del 0003045 al 0010000

CLIENTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA	**NIT:** 899.999.102-2	**FECHA FACTURA: FEB 17 2020**
DIRECCIÓN: Aeropuerto ElDorado CATAM-DICOA		**FECHA VENCIMIENTO: ABRIL 16 2020**
PERÍODO **DESDE:** 08/02/2020	**HASTA:** 10/02/2020	

FECHA D	M	A	LOCALIDAD	MATRÍCULA	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	GALONES	SOPORTE	VALOR TOTAL
8	2	20	PCR	FAC 5076	JET A	$19.781	134,00	A 7989	$2.650.654,00
10	2	20	PCR	FAC 5070	JET A	$19.781	70,00	A 7990	$1.384.670,00

AEROFULL S.A.S. NIT. 808.000.006 - 5

Nota: Contrato Nr 121-05-A-COFAC-CAF-2018 M.C. PCR $13.717,- x Galon (10.0 x mil)

Pedido Nr 2002GAA012

Subtotal	$4.035.324,00
Rte Fte	$4.035,32
VALOR A PAGAR	**$4.031.289**

TOTAL GALONES **204,00**

El cliente certifica que el uso y destino de los productos recibidos son de su exclusiva responsabilidad. Transcurridos 5 días hábiles posteriores a la recepción de esta factura, el cliente acepta que su valor y contenido queda en firme. Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio y a lo dispuesto en el Art. 774 del Codigo de Comercio de la Republica de Colombia. Vencido el plazo de pago adjudicado al cliente, causará suspensión del servicio y cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de usura máxima legal. El cliente autoriza la consulta a las centrales de riesgo y asumirá las responsabilidades y consecuencias derivadas del cobro jurídico y reporte a las centrales de riesgo y crédito

Los suministros de otros proveedores asociados con Aerofull presentados en esta factura deben ser cancelados, de acuerdo con los términos comprometidos por el cliente en su contrato de apertura de cuenta.

VoBo. Aerofull S.A.S	VoBo Cliente	Fecha Recibido

AEROFULL

FACTURA DE VENTA

AF - 03061

AEROFULL S.A.S. **NIT 808.000.006-5**

Calle 118 20-71 P.4 Bogota, D.C. PBX: 619 38 69 Fax: 619 38 70 Cels: 310-232 22 22 310-222 00 00

No Somos Grandes Contribuyentes - Actividad Económica No 4661

Facturación por Computador Res. DIAN 1876300203419 del 27/Nov/2019 Del 0003045 al 0010000

CLIENTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA	**NIT:** 899.999.102-2	**FECHA FACTURA: FEB 17 2020**
DIRECCIÓN: Aeropuerto ElDorado CATAM-DICOA		**FECHA VENCIMIENTO: ABRIL 16 2020**
PERÍODO **DESDE:** 13/02/2020	**HASTA:** 13/02/2020	

FECHA D	M	A	LOCALIDAD	MATRÍCULA	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	GALONES	SOPORTE	VALOR TOTAL
13	2	20	PCR	FAC 5070	JET A	$19.568	43,00	A 7991	$841.424,00

AEROFULL S.A.S. NIT. 808.000.006 - 5

Nota: Contrato Nr 121-05-A-COFAC-CAF-2018 M.C. PCR $13.717,- x Galon (10.0 x mil)

Pedido Nr 2002GAA012

TOTAL GALONES	43,00	**Subtotal**	$841.424,00
		Rte Fte	$841,42
		VALOR A PAGAR	**$840.583**

El cliente certifica que el uso y destino de los productos recibidos son de su exclusiva responsabilidad. Transcurridos 5 días hábiles posteriores a la recepción de esta factura, el cliente acepta que su valor y contenido queda en firme. Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio y a lo dispuesto en el Art. 774 del Codigo de Comercio de la Republica de Colombia. Vencido el plazo de pago adjudicado al cliente, causará suspensión del servicio y cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de usura máxima legal. El cliente autoriza la consulta a las centrales de riesgo y asumirá las responsabilidades y consecuencias derivadas del cobro jurídico y reporte a las centrales de riesgo y crédito

Los suministros de otros proveedores asociados con Aerofull presentados en esta factura deben ser cancelados, de acuerdo con los términos comprometidos por el cliente en su contrato de apertura de cuenta.

Vo.Bo. Aerofull S.A.S	VoBo Cliente	Fecha Recibido